

RAD. 129-2021 - MEMORIAL DE RECURSOS, , APOORTE DE DOCUMENTOS Y OTROS.

Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

Jue 30/09/2021 8:05 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dario.florez@hotmail.com <dario.florez@hotmail.com>; julieths.perez@gmail.com <julieths.perez@gmail.com>; juridico1@smrabogados.com <juridico1@smrabogados.com>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; notificacionessmr@gmail.com <notificacionessmr@gmail.com>; Carmen Helena Farias Gutierrez <cfarias@bancolombia.com.co>; notificacionjudicial@bancolombia.com.co <notificacionjudicial@bancolombia.com.co>; Unidad Jurídica Transportes ICEBERG <juridica@iceberg.com.co>; notificaciones@iceberg.com.co <notificaciones@iceberg.com.co>; luisa.duenas@iceberg.com.co <luisa.duenas@iceberg.com.co>

Señor**JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.****Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****E. S. D.****REF : PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE DANIEL DE LA HOZ RINCÓN Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.****RAD : 2021-00129 - 00****ASUNTO : MEMORIAL APORTANDO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN PARCIAL CONTRA EL NUMERAL 9 DEL AUTO DEL 27 SEP-2021; APORTÓ DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHO AUTO RELACIONADOS CON NOTIFICACIONES A LOS DEMANDADOS Y OTROS.**

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR, varón y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pide de mi correspondiente firma, con personería jurídica reconocida dentro del proceso, en mi condición de apoderado de los señores **DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCON Y OTROS**, con el presente, me permito presentar memorial que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN PARCIAL CONTRA EL NUMERAL 9 DEL AUTO DEL 27 SEP-2021: APORTO DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHO AUTO RELACIONADOS CON NOTIFICACIONES A LOS DEMANDADOS Y OTROS.**

Los documentos los anexo asi:

- 1- El presente memorial en PDF.
- 2- Memorial que contiene el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN PARCIAL CONTRA EL NUMERAL 9 DEL AUTO DEL 27 SEP-2021: APORTÓ DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHO AUTO RELACIONADOS CON NOTIFICACIONES A LOS DEMANDADOS Y OTROS.**
- 3- Anexo como mensaje de datos que contiene la Citación de notificación personal enviada el 2 de agosto de 2021, a los correos electrónicos de las demandadas **ALLIANZ SEGUROS S.A., TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. Y BANCOLOMBIA S.A.** e igualmente **EL AVISO DE NOTIFICACIÓN** enviado a **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.** el día 15 de septiembre de 2021, a su correo electrónico de Notificaciones judiciales.

4- Constancia de envíos de Notificaciones enviadas a los demandados PABLO EMILIO TORRES LINARES Y DARIO FLOREZ BURITACA.

A los correos electrónicos de las partes envió el presente memorial en señal de traslado, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo único del art. 9 del decreto 806 de 2020 y art. 78 numeral 14 del C.G.P.

Así mismo aprovecho la oportunidad para dar respuesta al recurso de reposición presentado por la demandada BANCOLOMBIA S.A. contra el numeral 6 del auto del 27 de septiembre de 2021, para lo cual no tengo objeción alguna teniendo en cuenta que le asiste razón a la recurrente.

Del señor Juez, muy Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO. (Decreto 806 de 2020, ley 527 de 1999).
OTONIEL AHUMADA BOLÍVAR.
C.C. 8.511.256 Expedida en Suan (Atlco).
T.P. 131.295 del C.S.J.**



Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

RAD. 00129-2021- CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL - JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO BOGODA.

Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

2 de agosto de 2021, 11:38

Para: notificacionesjudiciales@allianz.co, notificacijudicial@bancolombia.com.co, luisa.duenas@iceberg.com.co

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL.

Barranquilla, Dos (2) de Agosto del año 2021.

Señores

ANEXOS 2..pdf

ANEXOS 3..pdf

ANEXOS 4.pdf

Rep. Legal de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, (ANTES ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.). Dr **LUCAS FAJARDO GUTIERREZ** o quien haga sus veces al momento de la notificación.
Dirección: Carrera 56 N° 72-144 de Barranquilla.
Direccion electrónica Para Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@allianz.co,
Barranquilla.

Barranquilla, Dos (2) de Agosto del año 2021.

Señores

Rep. Legal de **BANCO DE COLOMBIA S.A.** (antes **LEASING BANCOLOMBIA S.A.C.F**), Dra **PAOLA ANDREA ARDILA RINCON** o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Dirección: carrera 48 N.º 26 – 85 Avenida Industriales de la Ciudad de Medellín. Tel: 4040000

Direccion electrónica Para Notificaciones judiciales: notificacijudicial@bancolombia.com.co
Medellin.

Barranquilla, Dos (2) de Agosto del año 2021.

Señores

Rep. Legal de **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.**, Dr **MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ** o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Dirección: carrera 02 E N° 43-47 en Barranquilla. Tel: **8966565**

Direccion electrónica Para Notificaciones judiciales: luisa.duenas@iceberg.com.co
Barranquilla.

REFERENCIA: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS.

RADICACION : 005 - 2021 - 00129-00.

ASUNTO: ENVIO CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL. Art. 291 y s.s. del C.G.P. en armonía con el art 8 del Decreto 806 de 2.020.

Respetados señores,

Quien a usted se dirige, **OTONIEL AHUMADA BOLIVAR**, varón y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pide de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de los demandantes: por un la joven **DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS**, tal como consta en los poderes que militan en el expediente que reposa en el despacho, en condición de parte interesada, mediante la presente me dirijo a usted a fin de manifestarle y remitirle lo siguiente:

1- En el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, bajo radicado: **005 - 2021 - 00129-00**, cursa un proceso declarativo verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual de **DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS**, en el que su representada también es demandada dentro de este proceso.

2- EL día 29 de Abril de 2021, el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA donde cursa el proceso, admitió la demanda, según auto de la misma fecha y notificado por estado número de fecha del 30 de Abril de 2021, en la providencia igualmente se ordena notificarla a ustedes de acuerdo al art. 291 y s.s. del C.G.P. en armonía con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

3- Teniendo en cuenta que ustedes no conocen el Contenido de la demanda, anexos y demás piezas procesales remito en esta oportunidad como mensaje de datos fotocopia de la demanda, del auto admisorio ya que así lo dispone el art. 6 numeral 6 del Decreto 806 de 2020.

4- El email del despacho judicial del JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, según corresponde al dominio: es ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o el que se encuentre vigente y que deberá ser consultado por ustedes, en el cual deben enviar poder para representación y/o **CONTESTACION DE LA DEMANDA** dentro de los 20 días siguientes al recibo del presente comunicado o del Aviso de Notificación.

5- Así mismo le informo que usted o su apoderado están en el deber de remitir al correo electrónico del apoderado demandante **OTONIEL AHUMADA BOLIVAR**, email: otoahumada01@gmail.com y otoahumada@hotmail.com, tel. 3103692547, fotocopia de cualquier memorial que presente ante aquel despacho, tal como lo dispone el art. 78 numeral 14 del C.G.P.

6- En caso de no comparecer a la ventanilla virtual del despacho judicial donde cursa el proceso, esto, es dentro de los dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo del presente citatorio, me veré en la obligación de enviarle **AVISO DE NOTIFICACION**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del C.G.P.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO.

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.

C.C. 8.511.256 Expedida en Suan (Atlco).

T.P. 131.295 del C.S.J.

Apoderado de la Parte Interesada.

2 adjuntos

2/8/2021

Gmail - RAD. 00129-2021- CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL - JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO BOGODA.

 **AUTO ADMISORIO DE DEMANDA..pdf**
114K

 **DEMANDA Y ANEXOS 1.pdf**
18620K

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00129 00

En forma la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE**:

- 1.- ADMITIR la presente demanda promovida por DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCÓN, BLADIMIR DE LA HOZ CASTRO, ERLINDA RINCÓN TURIZO, YEISON RAFAEL DE LA HOZ RINCÓN, SARAY ESTHER DE LA HOZ RINCÓN en contra de DARÍO FLÓREZ BURITACA, PABLO EMIGDIO FLÓREZ LINARES, BANCOLOMBIA S.A., TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.
- 2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.
- 3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.
- 4.- **PRODIGAR** el AMPARO DE POBREZA a los accionantes, de conformidad con el artículo 151 del C.G.P. y acorde con la solicitud que elevaran. Por lo anterior, no estarán obligados a prestar cauciones, pagar expensas, honorarios a auxiliares de justicia u otros gastos de la actuación, además de no poder ser condenado en costas.
- 5.- Conforme con lo anterior y la solicitud de medida cautelar deprecada se **ORDENA** la inscripción de la demanda en el vehículo automotor de placas MPV-585 y en los inmuebles con FMI Nos. 50S-548361 y 50S-508539.

Oficiése a la Secretaría de Movilidad de la ciudad y a la ORIP respectiva.

¹ Estado electrónico número 56 del 30 de abril de 2021

9.- Reconócese personería a OTONIEL AHUMADA BOLIVAR, apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6d94541f951eef2ba83414f5e770b4e45f0984c6303c8685d424c04b41c2c40
Documento generado en 29/04/2021 06:56:25 AM

15/9/21 14:18

Gmail - RAD. 129-2021 JUZG 5 CIRCUITO BOGOTA - AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL. ART. 292 DEL C.G.P.



Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

**RAD. 129-2021 JUZG 5 CIRCUITO BOGOTA - AVISO DE NOTIFICACION PERSONAL.
ART. 292 DEL C.G.P.**

Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

15 de septiembre de 2021, 14:16

Para: notificaciones@iceberg.com.co

Cc: luisa.duenas@iceberg.com.co, Unidad Jurídica Transportes ICEBERG <juridica@iceberg.com.co>

FISCALIA - EXPEDITE DE DANIEL DE LA HOZ. - do...

ANEXOS 4.pdf

ANEXOS 3..pdf

ANEXOS 2..pdf

Barranquilla, 13 de Septiembre del año 2021.

Doctor:

JAIRO MONZALEZ PINZON - C.C. 17.085.273

Representante legal de **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A**

o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Dirección: Km 1.6 via Siberia Cota Par Industrial de Cota (Cundinamarca). **Tel.**

89665653790978.

Dirección electrónica de Notificaciones Judiciales: notificaciones@iceberg.com.co

Cota - cundinamarca.

AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. ART. 292 DEL C.G.P.

REFERENCIA : PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCÓN Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS.

RADICADO: 029-2021

ASUNTO : REMITO AVISO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. Art. 292 y s.s. del C.G.P. en armonía con el art 8 del Decreto 806 de 2.020.

Quien a usted se dirige, **OTONIEL AHUMADA BOLIVAR**, varón y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pide de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de los demandantes **ALBERTO SARMIENTO CABALLERO**, como parte interesada, mediante la presente me dirijo a usted a fin de **NOTIFICARLE PÓR AVISO LA DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCON CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, BAJO RADICADO: 0129-2021**, el cual mediante providencia de fecha 29 de Abril de 2019, proferida dentro del referido proceso, **ADMITIO LA DEMANDA X**, Profirió mandamiento de pago _____, Ordeno Citarlo _____, o Dispuso _____, ordenando Notificarlo de acuerdo a los art 291 y s.s. del C.G.P.

Se advierte que esta Notificación se considera cumplida al FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted Dispone de tres (3) días para retirarlas del despacho judicial, Por lo cual usted dispone del termino de tres (3) días para retirar las copias de la demanda, en aquel despacho judicial, vencido los cuales comenzara a contar el respectivo termino de traslado. Dentro de este ultimo termino podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

Para que su representada comparezca al despacho judicial a notificarse, retirar las copias de la demanda y/o ejercer su derecho a la defensa y contradicción, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por el COVID 19, puede acudir a la Diercccion electrónica del despacho judicial DEL JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, que corresponde el Dominio: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL RADICADO: 0129-2021 y solicitar si lo desea copia de la demanda, el cual le anexa el suscrito por el dominio electrónico de su representada e igualmente puede solicitar el expediente digital con todas las piezas procesales en aquel despacho judicial.

Para acreditar la Notificación del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA (X), O MANDAMIENTO DE PAGO**, le anexo:

ANEXO: Copia Informal de la demanda **X**, Auto Admisorio **X**, mandamiento de pago

En la parte superior se encuentran otros adjuntos como mensaje de datos.

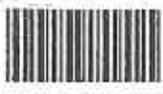
Cordialmente,

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.
C.C. 8.511.256 Expedida en Suan (Atlco).
T.P. 131.295 del C.S.J.
Apoderado de la Parte Interesada.
ESTEVAN SIERRA
Empleado Responsable.
Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Bogota D.C.

6 adjuntos

-  DEMANDA Y ANEXOS 1.pdf
18620K
-  SLICITUD DE CONFLICTO DE COMPETENCIA..pdf
243K
-  AUTO RECHAZA DEMANDA - 2021-00057(2)..pdf
287K
-  AUTO ADMISORIO DE DEMANDA..pdf
114K
-  MEDIDAS CAUTELARES - SEGUNDAS MEDIDAS..pdf
292K
-  MEDIDAS CAUTELARES - CUADERNO..pdf
5980K

DARIO FLOREZ BURITACA

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones	Constancia de Entrega de COMUNICADO			
	NIT	860512330-3	1648116	

Información Envío					
No. de Guía Envío	9135872333	Fecha de Envío	6	8	2021

Remitente	Ciudad	BARRANQUILLA	Departamento	ATLANTICO	
	Nombre	OTONIEL AHUMADA CL 76 A 1 # 13 D - 22 BARRIO VILLA ANGELITA - SOLEDAD			
	Dirección	CLI 76 A 1 # 13 D - 22 BARRIO VILLA ANGELITA - SOLEDAD	Teléfono	3103692547	

Destinatario	Ciudad	BOGOTA	Departamento	CUNDINAMARCA	
	Nombre	DARIO FLOREZ BURITACA - CRA 39 C # 29 A - 40 SUR APTO 102 - BOGOTA			
	Dirección	CR 39 C # 29 A - 40 SUR APTO 102	Teléfono	11111111	

Información de Entrega				
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada				SI

Nombre de quien Recibe	DARIO FLOREZ - DESTINATARIO			
------------------------	-----------------------------	--	--	--

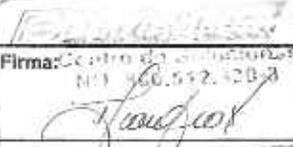
Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	19082755
--------------------	-------------------	---------------	----------

Fecha de Entrega Envío	Día	9	Mes	8	Año	2021	Hora de Entrega	HH	15	MM	7
------------------------	-----	---	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	---

Información del Documento movilizado				
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento	
JUZGADO QUINTO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			2021 00129 00	

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO
---	------------

Anexos(2)	Auto Admisorio
-----------	----------------

Información de seguimiento interno							
Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
DIANA ACOSTA CERVANTES		Día	Mes	Año		HH	MM
Firma: 	DIANA LUZ ACOSTA CERVANTES	11	8	2021	15	19	2112804925
Número de Guía Logística de Reversa							

Mensaje: Verifique que la Imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

Es entrega segura!



Correos SA. NIT. 900123009. Páramo: Bogotá D.C., Colombia. Av. Calle 6 No. 34 A - 11. Sector Central. Correo Aéreo. No. de línea 0188. Teléfono: 18000. Atención al Cliente: 01800000000. Correo de Noche. No. de línea 0189. Teléfono: 18000. Atención al Cliente: 01800000000.

Fecha: 09 / 08 / 2021 13:08

Fecha Prog. Entrega: 09 / 08 / 2021



GUIA No. : 9135872333

Cód. CENSUR. 1 - 5 - 104

REMIENTE

CL 78 A 1 # 19 D - 22 BARRIO VILLA ANGE LITA SUELEZAD

OTONIEL AHUMADA

Teléfono: 3160982647 Cod. Postal: 080014

Ciudad: BAURANGUILLA Depto: ATLANTICO

País: COLOMBIA C.U.M.I.T.: 8511295 E-mail: NOTENEB@HOTMAIL.COM

FORMA DEL REMISIVO (INDICAR LEGIBLE Y D.L.)

BOG 10

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: BGDOTA

CUNDINAMARCA P.P.: CONTADO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

DESTINATARIO

CR 39 C # 29 A - 40 SUR APTO 102

DARIO FLOREZ BURITACA

Teléfono: 11111111 D.U.M.I.T.: 18002705

País: COLOMBIA Cod. Postal: 111831

e-mail:

RECIBI A CONFORMIDAD (INDICAR LEGIBLE, SELLO Y FIRMA)

GUIA No. 9135872333



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Disco Contorno: NOTIFICACION

Día, para entrega:

Vr. Descuento \$ 5,000

Vr. Flete \$ 0

Vr. Sobrecarga \$ 100

Vr. M. Exp. local \$ 18,400

Vr. Total \$ 18,500

Vr. a Cobrar \$ 0

Vol (Paq) / 1 / 1 (Paq) (Kg)

Peso (Vid) / 1 / 1 (Kg) (Litro)

No. Remisión / 22100000000000000000

No. Bolson asegurado:

No. Sobrecarga:

No. Cuda Placares Sobrecarga:



Dario Florez

Observación en la entrega: *ee 19082725 N 1249 09.08.21*

RECIBI A CONFORMIDAD (INDICAR LEGIBLE, SELLO Y FIRMA)

GUÍA NÚMERO 9135872333

PUNTO DE ENTREGA: BARRIO VILLA ANGE LITA SUELEZAD, BAURANGUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA

06 AGO 2021

Centro de Soluciones

005194

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Carrera 9 N° 11-45 piso 5 Edif virrey Torre Central Piso 5 de Bogota

D.C. Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel. 3205975804-2820023

9135872333

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL.

Barranquilla, Dos (2) de Agosto del año 2021.

Señores

DARIO FLOREZ BURITACA, c.c. **19.082.755**.

Dirección: carrera 39 C N° 29 A – 40 Apto 102 de la Ciudad de Bogota

D.C. Tel. Desconozco su número telefónico, su correo electrónico de

Notificaciones Judiciales.

Bogota D.C.

Guia # 9135872333

REFERENCIA: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS.

RADICACION : 005 - 2021 - 00129-00.

ASUNTO: ENVIO CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL. Art. 291 y s.s. del C.G.P. en armonía con el art 8 del Decreto 806 de 2.020.

Respetado señor,

Quien a usted se dirige, **OTONIEL AHUMADA BOLIVAR**, varón y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pide de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de los demandantes: por un la joven **DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS**, tal como consta en los poderes que militan en el expediente que reposa en el despacho, en condición de parte interesada, mediante la presente me dirijo a usted a fin de manifestarle y remitirle lo siguiente:

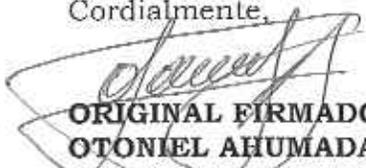
- 1- **En el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, bajo radicado: 005 - 2021 - 00129-00, cursa un proceso declarativo verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual de DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS, en el que usted también es demandado (a) dentro de este proceso.**
- 2- EL día 29 de Abril de 2021, el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA donde cursa el proceso, admitió la demanda, según auto de la misma fecha y notificado por estado número de fecha del 30 de Abril de 2021, en la

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
Carrera 9 N° 11-45 piso 5 Edif virrey Torre Central Piso 5 de Bogota
D.C. Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel. 3205975804-2820023

- providencia igualmente se ordena notificarla a ustedes de acuerdo al art. 291 y s.s. del C.G.P. en armonía con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3- Teniendo en cuenta que ustedes no conocen el Contenido de la demanda, anexos y demás piezas procesales remito en esta oportunidad fotocopia del auto admisorio de la demanda para su conocimiento y fines pertinentes. Ya que así lo dispone el ART. 291 del C.G.P. en armonía con el Decreto 806 de 2020.
 - 4- El email del despacho judicial del **JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, corresponde al dominio: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , o el que se encuentre vigente y que deberá ser consultado por ustedes, en el cual deben enviar poder para representación y/o **CONTESTACION DE LA DEMANDA** dentro de los 20 días siguientes al recibo del presente comunicado o del Aviso de Notificación.
 - 5- Así mismo le informo que usted o su apoderado están en el deber de remitir al correo electrónico del apoderado demandante **OTONIEL AHUMADA BOLIVAR**, email: otoahumada01@gmail.com y otoahumada@hotmail.com, tel. 3103692547, fotocopia de cualquier memorial que presente ante aquel despacho, tal como lo dispone el art. 78 numeral 14 del C.G.P.
 - 6- En caso de no comparecer a la ventanilla virtual del despacho judicial donde cursa el proceso, esto, es dentro de los dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo del presente citatorio, me veré en la obligación de enviarle **AVISO DE NOTIFICACION**, de conformidad con lo dispuesto en el art. **292** del C.G.P.

Cordialmente,


ORIGINAL FIRMADO.

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.

C.C. 8.511.256 Expedida en Suan (Atico).

T.P. 131.295 del C.S.J.

Apoderado de la Parte Interesada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00129 00

En forma la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE**:

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCÓN, BLADIMIR DE LA HOZ CASTRO, ERLINDA RINCÓN TURIZO, YEISON RAFAEL DE LA HOZ RINCÓN, SARAY ESTHER DE LA HOZ RINCÓN en contra de DARÍO FLÓREZ BURITACA, PABLO EMIGDIO FLÓREZ LINARES, BANCOLOMBIA S.A., TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- **PRODIGAR** el AMPARO DE POBREZA a los accionantes, de conformidad con el artículo 151 del C.G.P. y acorde con la solicitud que elevaran. Por lo anterior, no estarán obligados a prestar cauciones, pagar expensas, honorarios a auxiliares de justicia u otros gastos de la actuación, además de no poder ser condenado en costas.

5.- Conforme con lo anterior y la solicitud de medida cautelar deprecada se **ORDENA** la inscripción de la demanda en el vehículo automotor de placas MPV-585 y¹ en los inmuebles con FMI Nos. 50S-548361 y 50S-508539.

Oficiese a la Secretaría de Movilidad de la ciudad y a la ORIP respectiva.

¹ Estado electrónico número 56 del 30 de abril de 2021

9.- Reconócese personería a OTONIEL AHUMADA BOLÍVAR, apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d94541f951eef2ba83414f5e770b4e45f0984c6303c8685d424c04b41c2c40**

Documento generado en 29/04/2021 06:56:25 AM

PABLO EMIGDIO TORRES LINARES.



DISTRIENVIOS
Dgestiona

GRUPO LOGÍSTICO Y TECNOLÓGICO
NIT. 800.170.229-1

Mensajería Express - Transporte de Carga
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

Certificado de Notificación Ley 794/03

N0278607

GUIA No.

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **PERSONAL**
expedida por el **JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

Pertenece al proceso con número de Radicación **2021-00129-00**

dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):

PABLO EDMIDIO TORRES LINARES

a la Dirección:

CRA 78 A N 13A-15

de **BOGOTA D.C.**

fue **DEVUELTA**

por **NO EXISTE**

el día **10** de **AGOSTO** del año **2021**

Observaciones:

NO EXISTE N 13A-15



Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **20** días del mes **AGOSTO** de **2021**

CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36

Barranquilla: Cra 46 N 38-36 Centro Tel: 3100210 • Cartagena: C32 N 10-87 Local 1-19b Parquicentro La Matuna
Santa Marta: Calle 19 N 6-92 • Valledupar: Calle 17 N 13-13



OR **BARRANQUILLA** DES **BOGOTA** COD OF. **NO**

confirm CONTADO **X** CONTRAENTRGA



RESO EN KLS	RESO EN VOL.	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL
				28700

REM OTONIEL AHUMADA BOLIVAR	DEST PABLO EDMIDIO TORRES LINARES
DIR JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DIR CRA 28 A N 13A-15
TEL	TEL

INVENTARIO

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24

FACTURACION

PLATA

Blanco	Color	Ledado	Amplio	Otro
<input type="checkbox"/>				

PLASTICO

Madera	Metá	Vidrio	Aluminio	Otro
<input type="checkbox"/>				

PRODUCTO	L	A	A	No. DE PIEZAS	COD	DÍA	MES	ANO	HORA
				1					

MENS CG NOT ALMODO FLETE COMP

HORA **10:38 AM** DÍA **08** MES **03** AÑO **2021** DICE **CONTENER** FIRMA DEL REMITENTE **Digitó: AROMERO**

RECIBIÓ TOTAL SATISFACCION

NOMBRE CLARO

MOT. DE DEVOL.

DRE BCR	DESC
DIR BCOMP	REJUS
TRASLADO	OTROS
DEST DESC	

RESOLUCIÓN MINCOM No. 00117 DEL 21 DE ENERO DE 2021. LICENCIA No. 6050 MINTTRANSPORTE

Barranquilla: Cra 46 N 38-36 Centro Tel: 3100210 • Cartagena: C32 N 10-87 Local 1-19b Parquicentro La Matuna Santa Marta: Calle 19 N 6-92 • Valledupar: Calle 17 N 13-13



OR **BARRANQUILLA** DES **BOGOTA** COD OF. **NO**

confirm CONTADO **X** CONTRAENTRGA



RESO EN KLS	RESO EN VOL.	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL
				28700

REM OTONIEL AHUMADA BOLIVAR	DEST PABLO EDMIDIO TORRES LINARES
DIR JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DIR CRA 28 A N 13A-15
TEL	TEL

INVENTARIO

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24

FACTURACION

PLATA

Blanco	Color	Ledado	Amplio	Otro
<input type="checkbox"/>				

PLASTICO

Madera	Metá	Vidrio	Aluminio	Otro
<input type="checkbox"/>				

PRODUCTO	L	A	A	No. DE PIEZAS	COD	DÍA	MES	ANO	HORA
							10	05	21

MENS CG NOT ALMODO FLETE COMP

HORA **2:02 PM** DÍA **03** MES **03** AÑO **2021** DICE **CONTENER** FIRMA DEL REMITENTE **Digitó: AROMERO**

RECIBIÓ TOTAL SATISFACCION

NOMBRE CLARO

MOT. DE DEVOL.

DRE BCR	DESC
DIR BCOMP	REJUS
TRASLADO	OTROS
DEST DESC	

RESOLUCIÓN MINCOM No. 00117 DEL 21 DE ENERO DE 2021. LICENCIA No. 6050 MINTTRANSPORTE

Barranquilla: Cra 46 N 38-36 Centro Tel: 3100210 • Cartagena: C32 N 10-87 Local 1-19b Parquicentro La Matuna Santa Marta: Calle 19 N 6-92 • Valledupar: Calle 17 N 13-13

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
Carrera 9 N° 11-45 piso 5 Edif virrey Torre Central Piso 5 de Bogota
D.C. Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel. 3205975804-2820023

=====

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL.

Barranquilla, Dos (2) de Agosto del año 2021.

Señores

PABLO EDMIDIO TORRES LINARES. C.C. 3.221.203.

Dirección: carrera 28 A N° 13 A – 15 de la Ciudad de Bogota D.C. Tel. 3112442336. Desconozco su correo electrónico de Notificaciones Judiciales.
Bogota D.C.

REFERENCIA: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS.

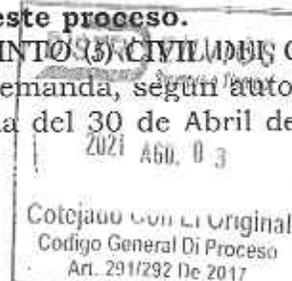
RADICACION : 005 - 2021 - 00129-00.
--

ASUNTO: ENVIO CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL. Art. 291 y s.s. del C.G.P. en armonía con el art 8 del Decreto 806 de 2.020.
--

Respetado señor,

Quien a usted se dirige, **OTONIEL AHUMADA BOLIVAR**, varón y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pide de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de los demandantes: por un la joven **DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS**, tal como consta en los poderes que militan en el expediente que reposa en el despacho, en condición de parte interesada, mediante la presente me dirijo a usted a fin de manifestarle y remitirle lo siguiente:

- 1- **En el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, bajo radicado: 005 - 2021 - 00129-00, cursa un proceso declarativo verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual de DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS, en el que usted también es demandado (a) dentro de este proceso.**
- 2- EL día 29 de Abril de 2021, el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA donde cursa el proceso, admitió la demanda, según auto de la misma fecha y notificado por estado número de fecha del 30 de Abril de 2021, en la



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CUNDINAMARCA

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
Carrera 9 N° 11-45 piso 5 Edif virrey Torre Central Piso 5 de Bogota
D.C. Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Tel. 3205975804-2820023

- providencia igualmente se ordena notificarla a ustedes de acuerdo al art. 291 y s.s. del C.G.P. en armonía con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3- Teniendo en cuenta que ustedes no conocen el Contenido de la demanda, anexos y demás piezas procesales remito en esta oportunidad fotocopia del auto admisorio de la demanda para su conocimiento y fines pertinentes. Ya que así lo dispone el ART. 291 del C.G.P. en armonía con el Decreto 806 de 2020.
 - 4- El email del despacho judicial del **JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, corresponde al dominio: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o el que se encuentre vigente y que deberá ser consultado por ustedes, en el cual deben enviar poder para representación y/o **CONTESTACION DE LA DEMANDA** dentro de los 20 días siguientes al recibo del presente comunicado o del Aviso de Notificación.
 - 5- Así mismo le informo que usted o su apoderado están en el deber de remitir al correo electrónico del apoderado demandante **OTONIEL AHUMADA BOLIVAR**, email: otoahumada01@gmail.com y otoahumada@hotmail.com, tel. 3103692547, fotocopia de cualquier memorial que presente ante aquel despacho, tal como lo dispone el art. 78 numeral 14 del C.G.P.
 - 6- En caso de no comparecer a la ventanilla virtual del despacho judicial donde cursa el proceso, esto, es dentro de los dentro de los Diez (10) días siguientes al recibo del presente citatorio, me verá en la obligación de enviarle **AVISO DE NOTIFICACION**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 292 del C.G.P.

Cordialmente,


ORIGINAL FIRMADO.

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.

C.C. 8.511.256 Expedida en Suan (Atico).

T.P. 131.295 del C.S.J.

Apoderado de la Parte Interesada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00129 00

En forma la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE**:

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCÓN, BLADIMIR DE LA HOZ CASTRO, ERLINDA RINCÓN TURIZO, YEISON RAFAEL DE LA HOZ RINCÓN, SARAY ESTHER DE LA HOZ RINCÓN en contra de DARÍO FLÓREZ BURITACA, PABLO EMIGDIO FLÓREZ LINARES, BANCOLOMBIA S.A., TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- **PRODIGAR** el AMPARO DE POBREZA a los accionantes, de conformidad con el artículo 151 del C.G.P. y acorde con la solicitud que elevaran. Por lo anterior, no estarán obligados a prestar cauciones, pagar expensas, honorarios a auxiliares de justicia u otros gastos de la actuación, además de no poder ser condenado en costas.

5.- Conforme con lo anterior y la solicitud de medida cautelar deprecada se **ORDENA** la inscripción de la demanda en el vehículo automotor de placas MPV-585 y en los inmuebles con FMI Nos. 50S-548361 y 50S-508539.

Oficiese a la Secretaría de Movilidad de la ciudad y a la ORIP respectiva. 2021 ABO, 03

¹ Estado electrónico número 56 del 30 de abril de 2021



9.- Reconócese personería a OTONIEL AHUMADA BOLÍVAR, apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: a6d94541f951eef2ba83414f5e770b4e45f0984c6303c8685d424c04b41c2c40
Documento generado en 29/04/2021 06:56:25 AM



Señor
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF : PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.

RAD : 2021-00129 - 00

ASUNTO : MEMORIAL APORTANDO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL CONTRA EL NUMERAL 9 DEL AUTO DEL 27 SEP-2021; APORTO DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHO AUTO RELACIONADOS CON NOTIFICACIONES A LOS DEMANDADOS Y OTROS.

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR, varón y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pide de mi correspondiente firma, con personería jurídica reconocida dentro del proceso, en mi condición de apoderado de los señores **DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCON Y OTROS**, con el presente, me permito presentar memorial que contiene **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL CONTRA EL NUMERAL 9 DEL AUTO DEL 27 SEP-2021: APORTO DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHO AUTO RELACIONADOS CON NOTIFICACIONES A LOS DEMANDADOS Y OTROS.**

Los documentos los anexo así:

- 1- El presente memorial en PDF.
- 2- Memorial que contiene el **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN PARCIAL CONTRA EL NUMERAL 9 DEL AUTO DEL 27 SEP-2021: APORTÓ DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHO AUTO RELACIONADOS CON NOTIFICACIONES A LOS DEMANDADOS Y OTROS.**
- 3- Anexo como mensaje de datos que contiene la Citación de notificación personal enviada el 2 de agosto de 2021, a los correos electrónicos de las demandadas **ALLIANZ SEGUROS S.A., TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. Y BANCOLOMBIA S.A.** e igualmente **EL AVISO DE NOTIFICACIÓN** enviado a **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.** el día 15 de septiembre de 2021, a su correo electrónico de Notificaciones judiciales.

4- Constancia de envíos de Notificaciones enviadas a los demandados PABLO EMILIO TORRES LINARES Y DARIO FLOREZ BURITACA.

A los correos electrónicos de las partes envió el presente memorial en señal de traslado, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo único del art. 9 del decreto 806 de 2020 y art. 78 numeral 14 del C.G.P.

Así mismo aprovecho la oportunidad para dar respuesta al recurso de reposición presentado por la demandada BANCOLOMBIA S.A. contra el numeral 6 del auto del 27 de septiembre de 2021, para lo cual no tengo objeción alguna teniendo en cuenta que le asiste razón a la recurrente.

Del señor Juez, muy Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO. (Decreto 806 de 2020, ley 527 de 1999).
OTONIEL AHUMADA BOLÍVAR.
C.C. 8.511.256 Expedida en Suan (Atlco).
T.P. 131.295 del C.S.J.**

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlco).
Tel. 3103692547. Email: otoahumada@hotmail.com y otoahumada01@gmail.com

=====

Señor

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF : PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA DARIO FLOREZ BURITACA, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.

RAD : 2021-00129 - 00

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL CONTRA EL NUMERAL 9 DEL AUTO DEL 27 SEP-2021; APORTO DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHO AUTO RELACIONADOS CON NOTIICACIONES A LOS DEMANDADOS Y OTROS.

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR, varón y mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pide de mi correspondiente firma, con personería jurídica reconocida dentro del proceso, en mi condición de apoderado de los señores **DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCON Y OTROS**, con el presente, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL CONTRA EL NUMERAL 9 DEL AUTO DEL 27 SEP-2021: APORTO DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DICHO AUTO RELACIONADOS CON NOTIICACIONES A LOS DEMANDADOS Y OTROS**, los que presento en los siguientes terminos:

1- Aporto Documentos Solicitados En Auto Del 27 De Sep- 2021, relacionados con lo siguiente:

A- Aportar documento que contiene la **CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL** enviada el día 2 de agosto del hogaño, mediante correo electrónico a la demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.** y de esta forma dar cumplimiento al numeral 4 del auto del despacho.

Es de anotar que la demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, contesto la demanda el 31 de Agosto de 2021, dentro los 20 días siguientes al envío de esta notificación.

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlco).
Tel. 3103692547. Email: otoahumada@hotmail.com y otoahumada01@gmail.com

=====

En esta misma fecha la **CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL** fue enviada simultaneamente a los demandados **BANCOLOMBIA S.A. Y TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.** y por parte de cada uno de estos se encuentra contestada la demanda.

Considero Conducente informarles que las Notificaciones se realizaron a los correos electronicos que los demandados tienen registrado como **“notificaciones judiciales”** en su registro mnercantil. Si el despacho considera que han sido **“indebidamente notificados”**, se debe tener en cuenta que estos ya contestaron la demandada y se les debe tener como **“Notificados por conducta cuncluyente”** de acuerdo a lo previsto en el art. 301 del C.G.P.

B- Aportar el documento que contiene la citacion de Notificacion personal del demandado **PABLO EDMIDIO TORRES LINARES**, la cual fue enviada el dia tres (3) de agosto de 2021, a travez de la empresa de correos especializados **DISTRIENVIOS**, según guía numero **N0278607**, la cual fue devuelta el dia **10** de Agosto de 2021, con la nota **NO EXISTE**.

Lo anterior a fin dear cumplimiento al numeral siete (7) auto del despacho arriba anotado.

C- **En cuanto a lo relacionado en el punto numero 8**, le informo al despacho que en el numeral “1”, literal “A” del presente memorial aporté el documento que contiene la Notificacion de este demandado **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

En caso que el despacho considere que existe **“indebida notificacion”** le solicito darle tramite a lo pretendido en el numeral primero, literal “A” de esta contestacion, no obstante, debe tener en cuenta el despacho que esta demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, el 29 de septiembre de 2021, a las 08:01 A.M., se **ratifico de la contestacion de la demanda presentada el 31 de Agosto de 2021**, lo que indica que contestó la demanda en el termino de ley y en caso de no ser aceptada, entonces se le debe tener como notificado por **“conducta concluyente”**. (Art. 301 del C.G.P.).

D- **En cuanto a lo relacionado en el punto numero 10**, Aporto documento que contiene la **CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL**

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlco).
Tel. 3103692547. Email: otoahumada@hotmail.com y otoahumada01@gmail.com

=====

enviada el día 2 de agosto del hogaño, mediante correo electrónico a la demandada **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.** y luego el día 15 de septiembre de 2021, al mismo correo de notificaciones judiciales de esta demandada envíe **EL AVISO DE NOTIFICACION** con copia de la demanda y anexos.

Es de anotar que la demandada **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.**, contesto la demanda el 17 de septiembre de 2021, es decir dentro los 20 días siguientes al envío del **aviso de notificación**.

En esta misma fecha la **CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL** fue enviada también a los demandados **BANCOLOMBIA S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.** quienes ya contestaron la demanda.

Es conducente informarle que las Notificaciones se realizaron a los correos electrónicos que los demandados tienen registrado como **“notificaciones judiciales”** en su registro mercantil. Si el despacho considera que han sido indebidamente notificados, se debe tener en cuenta que estos contestaron la demanda y por lo tanto están **“Notificados por conducta concluyente”** de acuerdo a lo previsto en el art. 301 del C.G.P.

De esta forma espero dar cumplimiento al numeral 10 del auto del despacho.

2- PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION PARCIAL CONTRA EL NUMERAL 9 DE DEL AUTO DEL 28 DE SEP – 2021, con fundamento en los siguientes argumentos:

Si Bien es cierto dentro del proceso en la parte introductoria de la demanda se indica que el nombre de la persona natural demandada como conductor del vehículo de placas TDL485 y su reqolque corresponde al nombre de **PABLO EMIGDIO FLOREZ LINARES**, No obstante, no podemos perder de vista que fue un error involuntario de este profesional, aunque, dentro del resto de la demanda en el acápite de **“partes demandadas”** y **“sus notificaciones”**, se encuentra el nombre correcto de este demandado que corresponde a **“PABLO EDMIDIO TORRES LINARES”**, tal como aparece incluso en el anexo de impresión página web del RUNT aportado como prueba documental

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlco).
Tel. 3103692547. Email: otoahumada@hotmail.com y otoahumada01@gmail.com

=====

en la demanda, lo que permite que el despacho o su superior acceda a corregir el auto recurrido.

No acceder a corregirlo seria aplicar un exceso rutual manifiesto que posteriormente puede obligar al despacho sanearlo en virtud de lo prevista en el art 132 del C.G.P. por que en el resto del libelo demandatario aparece el nombre correcto del demandado como **“PABLO EDMIDIO TORRES LINARES”**.

PRETENSIONES.

- 1- Solicito al despacho tener por subsanadas las solicitudes de los numerales 4, 7 y 10 del auto del 27 de septiembre de 2021.
- 2- Reponer el numeral 9 del auto recurrido ordenando corregir el nombre del demandado a su correcto nombre **“PABLO EDMIDIO TORRES LINARES”**, de ser posible indicar el numero de cedula de este demandado e igualmente se indique en este auto los numeros de identificaciones y/o nit de cada uno de las personas juridicas demandadas a fin de evitar posibles nulidades que pueden ser saneadas en estos momentos sin que ello sea motivo para invalidar las actuaciones desarrolladas hasta este momento procesal.
- 3- Tener por recibidas las Citaciones de Notificacioon de la demanda enviadas al demandado **PABLO EDMIDIO TORRES LINARES**.

Teniendo en cuenta que la direccion del demandado no existe y esta corresponde a la que se encuentra en el expediente, le solicito al despacho oficiar a entidades publicas o privadas que tengan base de datos a fin de que aporten las direcciones fisicas y electronicas que tengan registradas para notificar al demandado **PABLO EDMIDIO TORRES LINARES**. C.C. **3.221.203**, de acuerdo a lo previsto en el paragrafo 2, del art. 291 del C.G.P. que dice: “PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado” en armonia con paragrafo 2, art. 8 del Decreto 806 de 2020.

De no ser aceptado lo anterior le solicito al despacho **se proceda a emplazarlo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 291 del C.G.P. en armonia con el art 293 de la misma obra citada y el art. 10 del Decreto 806 de 2020.**

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlco).
Tel. 3103692547. Email: otoahumada@hotmail.com y otoahumada01@gmail.com

=====

Las entidades que guardan base de datos oficiales y privadas a las que oficie el despacho si así lo considera son las siguientes:

- A- **EL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES (RUNT)**, para lo cual pueden oficiarles el email: correspondencia.judicial@runt.com.co.
- B- **EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PROTECCION SOCIAL**: al email: notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
- C- A la **EMPRESA DE TELEFONIA CLARO**, al email: solucionesclaro@claro.com.co
- D- A la **EMPRESA DE TELEFONIA TIGO**: Email: lo desconozco y no fue posible obtenerlo a través de la web, por ello solicito al despacho ubicarlo en virtud de la cantidad de acceso que tiene a base de datos de estas entidades.
- E- Al REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT, de la DIAN, al email: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co y jbedoyar@dian.gov.co
- F- **LA CAMARA DE COMERCIO**: al email: notificacionesjudiciales@ccb.org.co .

Anexos: Los siguientes Documentos:

- 1- La **CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL** enviada el día 2 de agosto del hogaño, mediante correo electrónico a la demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
- 2- La citación de Notificación personal enviada al demandado **PABLO EDMIDIO TORRES LINARES**, la cual fue enviada el día tres (3) de agosto de 2021, a través de la empresa de correos especializados **DISTRIVIOS**, según guía número **N0278607**, la cual fue devuelta el día **10** de Agosto de 2021, con la nota **NO EXISTE**.
- 3- La **CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL** enviada el día 2 de agosto del hogaño, mediante correo electrónico a la demandada **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.**
- 4- **Copia de la NOTIFICACION POR AVISO** enviada por correo electrónico a la demandada **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.** el día 15 de septiembre de 2021, al mismo correo de notificaciones judiciales de esta demandada con copia de la demanda y anexos.

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlco).
Tel. 3103692547. Email: otoahumada@hotmail.com y otoahumada01@gmail.com

=====

Del señor Juez, muy Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO. (Decreto 806 de 2020, ley 527 de 1999).
OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.
C.C. 8.511.256 Expedida en Suan (Atlco).
T.P. 131.295 del C.S.J.